

los Tribunales se continúa nombrando el Hospicio como destino de delinquentes sin embargo de dicha Real resolución, y queriendo que se observe y guarde lo mandado en ella, se ha dignado participarlo al Consejo por Real Orden comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca en veinte y uno de Marzo próximo para que lo prevenga así por punto general á los Tribunales, pues aunque no estén formalmente erigidas las Casas de corrección, pueden interinamente destinarse lugares separados en los Hospicios para los delinquentes, nombrandolos con distincion en las condenas.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, acordó su cumplimiento, comunicándose para ello las correspondientes á las Chancillerías, Audiencias, Corregidores y Justicias del Reino; y para que V. se halle enterado de dicha Real resolución, y la cumpla por su parte en los casos que le ocurran, comunicándola al mismo fin á las Justicias de los Pueblos de su Partido, se lo participo de acuerdo del Consejo,

y

